



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2016-0861-00

Procede el Despacho a resolver la solicitud de fijar fecha y hora para la diligencia del remate, la cual ha sido solicitada por la parte actora. (Ver anexo 18 del expediente digital).

En ese sentido, mediante auto calendado 29 de junio de 2022 (Anexo 17), se corrió traslado a los interesados de los avalúos catastral y comercial presentado por el apoderado de la parte demandante, con el fin de que se formularan las objeciones a que hubiera lugar por las partes.

En vista de que en el término traslado del avalúo comercial no fue objetado, se tendrá como valor comercial del inmueble la suma de \$149.423.491.

Por otro lado, y previo a fijar fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble comprometido dentro de las presentes diligencias, se requiere a las partes para que alleguen la actualización de la liquidación del crédito, hasta el día de la presentación del mismo, con el fin de fin de continuar con las etapas procesales subsiguientes.

Finalmente, se requiere al secuestre MARIA ELENA MUÑOZ PUERTA para que cumpla con su obligación de rendir informe de su gestión como administradora del bien inmueble objeto del presente litigio, so pena de ser relevada de su cargo y hacerse acreedora a las sanciones legales pertinentes; a quien la parte actora debe comunicarse la anterior carga procesal en debida forma y por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f79a31bdc6198d659a4fd32fead2cf78729f3386e4a345cad4da466301d12ad**

Documento generado en 12/09/2022 01:34:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>